



SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 076 -2015/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO – BOLIVIA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Lima, 13 MAR. 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º AN-PREDC-C-0308/2015 de fecha 12 de febrero de 2015, la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT al “Lanzamiento del Programa del Operador Económico Autorizado – Bolivia” (OEA – Bolivia) que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 24 de marzo de 2015;

Que el objetivo del referido evento es dar a conocer a los países invitados y a la comunidad empresarial, la implementación del programa OEA en Bolivia, el mismo que en su primera etapa se iniciará con el sector exportador;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento es una oportunidad importante para dar a conocer la experiencia peruana en la implementación del Programa OEA, lo cual está relacionado con la tarea de posicionamiento de la Aduana del Perú en el mundo;

Que asimismo, siendo el Perú co-coordinador de la Estrategia Regional OEA, es de interés promover la implementación de programas OEA, como en el caso de Bolivia, lo cual guarda relación con el objetivo estratégico institucional de garantizar la seguridad de la cadena logística de comercio exterior;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 028-2015-SUNAT/3Y0000 de fecha 5 de marzo de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Nilo Iván Flores Cáceres, Intendente (e) de Aduana de Puno;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y



disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Nilo Iván Flores Cáceres del 23 al 25 de marzo de 2015; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), por pasajes terrestres y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Nilo Iván Flores Cáceres, Intendente (e) de Aduana de Puno del 23 al 25 de marzo de 2015, para participar en el "Lanzamiento del Programa del Operador Económico Autorizado – Bolivia" que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 24 de marzo de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:





SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Señor Nilo Iván Flores Cáceres


Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 420,31
Pasajes Terrestres	US \$ 100,00

Viáticos	US \$ 370,00
----------	--------------

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

